

# FINTECH

## La disrupción del Sector Financiero

**Ponentes:**

**Sra. Dña. María González Moreno**

Manager IT, Privacy, Compliance and Cybersurity

**ECIJA ABOGADOS**

**Representante de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD**

**Sr. D. Alonso Hurtado Bueno**

Socio IT

**ECIJA ABOGADOS**

**Sr. D. Eduardo Aldao Castillo**

Director de Innovación

**ABANCA**

**Sr. D. Miguel Cuenca Guevara**

Regulation Desk CIB

**BBVA**

**Sr. D. Moisés Menéndez Andrés**

Equipo promotor

**ALASTRIA**

Socio

**EVERIS INITIATIVES**

**Sra. Dña. Teresa Serrano Sordo**

Business Line Compliance Head

**DEUTSCHE BANK**

Modelos de gestión y cuestiones normativas a tener en cuenta porque los riesgos existen y deben ser identificados, evaluados y reducidos.

## RAZONES PARA ASISTIR

Estamos asistiendo a un proceso extraordinario en el que las nuevas las tecnologías financieras (*cloud computing, big data, Blockchain...*) están produciendo una auténtica revolución en el sector financiero-asegurador, abocándolo a cambiar su modelo de negocio tradicional.

La innovación digital ya es imparable en banca y seguros y abre nuevas oportunidades que, gracias a estas tecnologías, acercan a los usuarios un nuevo entorno con herramientas efectivas que le permiten resolver sus necesidades e interactuar de manera segura y fiable.

Este nuevo movimiento disruptivo de la industria financiera permite una mayor transparencia al aportar información más precisa a los organismo supervisores.

Por otro lado, con la aplicación de las nuevas tecnologías en Banca y Seguros, asistimos a una nueva ola de *start ups*, que han pasado de su inicial condición de “amenaza” al de “colaboradoras necesarias” y en creadoras de sinergias cuyo objetivo es reducir el tiempo y los elevados costes que el sector financiero dedica a la gestión de su negocio tradicional y al cumplimiento normativo.

Además, este nuevo ecosistema también ha cautivado a los consumidores fintech que crecen día a día, situando a España en una posición privilegiada de innovación y conocimiento del sector financiero.

No obstante, la disrupción digital requiere que las instituciones financieras analicen en profundidad los modelos de gestión y las cuestiones normativas a tener en cuenta, sobre todo en los procesos no regularizados de estas innovaciones financieras, porque los riesgos existen y deben ser identificados, evaluados y reducidos.

Por ello, esperamos que esta conferencia del próximo **12 de junio** a la que hemos convocado a los profesionales más cualificados en esta materia sea de su interés y tengamos la oportunidad de saludarle personalmente.

## PROGRAMA

- 09:15 Inscripción y entrega de la documentación.
- Moderador de la jornada:  
**Sra. Dña. María González Moreno**  
Manager IT, Privacy, Compliance and Cybersurity  
**ECIJA ABOGADOS**
- 09:30 **Normativa, supervisión y desarrollo de las nuevas tecnologías financieras.**
- Objetivos del convenio de colaboración entre el Tesoro y el consorcio Alastria.
  - Objetivos de política financiera en el ámbito Fintech; la regulación en el ámbito español y europeo.
- Representante de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD**
- 10:30 **Aspectos legales a contemplar en la transformación del Sector Financiero.**
- Protección de Datos.
  - Contratación Electrónica.
  - Cloud y big data, biometría.
- Sr. D. Alonso Hurtado Bueno**  
Socio IT  
**ECIJA ABOGADOS**
- 11:30 Café.
- 12:00 **Estrategias de innovación colaborativa.**
- Potenciación y empoderamiento del talento Interno.
  - Relación con ecosistema innovador.
  - Observatorio tecnológico.
- Sr. D. Eduardo Aldao Castillo**  
Director de Innovación  
**ABANCA**
- 13:00 **Blockchain en Servicios Post Trading de banca mayorista.**
- Espacio para las nuevas tecnologías en negocios mayoristas.
  - Descentralización. ¿Es posible bajo EMIR y MiFID II?
  - Otras aplicaciones en negocios mayoristas.
- Sr. D. Miguel Cuenca Guevara**  
Regulation Desk CIB  
**BBVA**
- 14:00 Almuerzo.
- 16:00 **El redescubrimiento del dinero electrónico.**
- Dinero electrónico, más que un medio de pago.
  - Dinero programable, soporte del dinero *tokenizado* de los *Smarts Contracts*.
  - Casos de uso.
- Sr. D. Moisés Menéndez Andrés**  
Equipo promotor  
**ALASTRIA**  
Socio  
**EVERIS INITIATIVES**
- 17:00 **Challenger Banks, BaaS y Neobanks. Novedades regulatorias en el ámbito Fintech.**
- Los nuevos actores *Fintech*.
  - Los doce verticales propuestos por la Asociación Española de *Fintech*. Una referencia al Libro Blanco.
  - Plan de Acción de la Comisión Europea sobre *Fintech*.
  - Propuesta de Reglamento sobre los proveedores europeos de servicios de *crowdfunding*.
- Sra. Dña. Teresa Serrano Sordo**  
Business Line Compliance Head  
**DEUTSCHE BANK**
- 18:00 Fin de la conferencia.

## CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción es de **960 €** más el 21% de I.V.A. (consulte tarifa si su empresa está abonada a Instituto de Fomento Empresarial). En este precio están incluidos la documentación de ponencias, cafés y refrescos en los descansos. Las inscripciones sólo se considerarán formalizadas una vez satisfecho el importe de las mismas. El importe de la inscripción tiene la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del impuesto de sociedades.

## FORMAS DE INSCRIPCIÓN

**www.ife.es – Telefónica: 91 521 46 06 – Correo electrónico: ife@ife.es**

## CONSIDERACIONES Y TARIFAS ESPECIALES

El profesorado universitario obtendrá un descuento del 10% sobre la cuota. En caso de que deseen asistir más de tres personas de su Empresa o Institución, solicite la reducción del 40% ofrecida al cuarto asistente y siguiente. Sólo es posible acogerse a una tarifa especial.

## DERECHOS DE DEVOLUCIÓN DE CUOTA

El importe de esta cuota será devuelto aplicándose un recargo del 10% sobre la tarifa en concepto de gastos ya incurridos si se comunica al Instituto de Fomento Empresarial la anulación de su reserva con una semana de antelación a la fecha de celebración. Si fuera comunicado con posterioridad a esta fecha, se canjeará por un bono de asistencia sin límite de fecha para cualquier otra conferencia, haciéndose los ajustes necesarios si la cuota fuera de distinta cuantía. En cualquier caso, la cuota de un asistente siempre puede ser transferida a otra persona de la misma empresa.

## LUGAR DE CELEBRACIÓN

**CLUB FINANCIERO GÉNOVA: C/ Marqués de la Ensenada, 14. Centro Colón - 28004 Madrid - Tel.: 91 310 49 00. Teléfono directo para asistentes y ponentes el día de celebración de la conferencia **628 222642**.**

## DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE

Estamos a su disposición en el tfno: 91 521 46 06 para atender cualquier consulta, sugerencia o aclaración.

## TARIFAS ESPECIALES

Optimice su inversión en formación, obteniendo importantes descuentos al hacerse abonado. Si está interesado le rogamos solicite información . Correo electrónico: ife@ife.es . Tfno: 91 521 46 06

# BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

## FINTECH

### La disrupción del Sector Financiero

Madrid, 12 de junio de 2018 – Club Financiero Génova

1er. Apellido:..... 2do. Apellido:.....Nombre:.....  
Cargo:.....Dpto.:.....  
Empresa:.....Actividad.....  
Dirección:.....  
C.P.:..... Población..... Tel.:.....  
Móvil:.....Fax:.....Director de formación.....Director RRHH.....  
e-mail:.....C.I.F.:.....  
Factura a la att. de:.....Nº de empleados.....

Ruego me reserven plaza.

No puedo asistir en esta ocasión, ruego me mantengan informado.

Los datos solicitados son necesarios para la inscripción y supervisión de la asistencia al acto. Los datos facilitados serán incorporados en ficheros de IFE que los tratará con el objeto de mantenerle informado sobre nuestros cursos y servicios, incluso una vez finalizado el acto.

Si Ud. no desea ser informado sobre estas actividades, marque la siguiente casilla  o ejerza sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiendonos un escrito, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

El Instituto de Fomento Empresarial se reserva el derecho de alterar o modificar el programa o los ponentes, siempre por causas ajenas a su voluntad.

**CÓDIGO 18019**